

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPETICION
DEMANDANTE	TERMINALES DE TRASPORTE DE MEDELLÍN S.A.
DEMANDADO	LUIS SANTIAGO GOMEZ BARRERA
RADICADO	05001 33 33 024 2013 01252 00
ASUNTO	REQUIERE AL LLAMANTE EN GARANTIA

Observa el despacho, que de conformidad con la carga procesal impuesta por esta judicatura en providencia del 13 de agosto del 2014 (fl 32), la parte demandante allego factura de venta expedida por la empresa de envíos Servientrega (fl 80), con la que se pretende probar él envió de la comunicación a la señora **ANA BEATRIZ HOYOS GOMEZ** llamada en garantía dentro del proceso de la referencia.

No obstante, se advierte que con ello, aun no se ha dado cabal cumplimiento a la carga prevista en el inciso 3º del numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, esto es, "La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. **Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente**"

Por tanto a lo anterior, es que se le **REQUIERE** a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presenta auto, aporte al proceso, la copia de la comunicación enviada a la señora **ANA BEATRIZ HOYOS GOMEZ**, cotejada y sellada por la empresa de servicio postal, así como la constancia de entrega de la misma a la dirección correspondiente.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto
anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario